

Córdoba, **08 ABR 2013****VISTO**

La necesidad de readecuar la planta del personal no docente con relación a lo dispuesto en el Expte. CUDAP: 2680/2012 – Comisión paritaria del sector no docente de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en el acta Nº 8 de la Paritaria local no docente se acuerdo en su punto 3, que *"en función de una mejor organización de las diferentes dependencias... se podrá proceder a transformar cargos vacantes o crear nuevos cargos en la categoría que resulten necesarios"*, y que: *"La cobertura de dichos cargos se producirá bajo alguna de las siguientes modalidades: a) por concurso; b) por medio del suplemento de mayor responsabilidad"*.

Que en la citada Acta se establece en su punto 5 que *"en el transcurso de 1(un) año de otorgado el suplemento por mayor responsabilidad deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente"*.

Que por expediente 2680/2012, se autoriza a que, se disponga del pago del suplemento por mayor responsabilidad en las categorías consignadas a fs. 3, de acuerdo a lo previsto en el Acta Paritaria Nº 8.

Que en caso del personal: Gabriel Almada corresponde un cargo 366/2 del Agrupamiento Servicios Generales – Mantenimiento – en la Facultad.

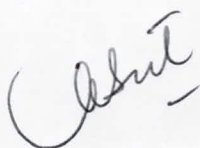
Que por Resolución Decanal Nº 27/2012 se dispuso se liquide al agente Gabriel Almada (Leg. 40.041) suplemento por mayor responsabilidad (artículo 68º, inc. "d" del Decreto 366/06) correspondiente a un cargo categoría 366/2 5B del Agrupamiento Mantenimiento desde el 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta provisión del cargo por concurso;

Que se ha vencido el plazo dispuesto por dicha Resolución y hasta el momento no se ha provisto el cargo por concurso;

Que por expediente CUDAP: EXP-UNC: 0014585/2013 el Secretario de Planificación y Gestión, Mgter. Luís A. Ruscelli solicita autorización para iniciar el proceso de selección del concurso interno de antecedentes y oposición para dicho cargo y, por lo tanto, se hace necesario prorrogar el plazo hasta tanto sea provisto el cargo por concurso;

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE



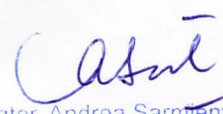
Artículo 1º: DISPONER se liquide al agente Gabriel Almada (Leg. 40.041) el suplemento por mayor responsabilidad (artículo 68º, inc. "d" del Decreto 366/06), correspondiente a un cargo categoría 366/2 5B del Agrupamiento Mantenimiento desde el 1 de marzo de 2013 y hasta 31 de agosto 2013 o hasta la provisión del cargo por concurso, lo que ocurra primero, con fondos provenientes de inciso 1 – Contribución del Gobierno Nacional – Refuerzo Creación Facultad de Artes.

Artículo 2º: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archivar.

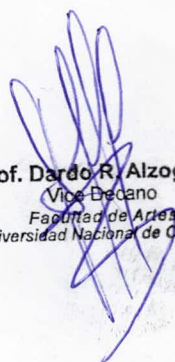
RESOLUCIÓN Nº

jga

0094



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaría Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Prof. Dardo R. Alzogaray
Vice Decano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba